



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **JOSE GUILLERMO CARVAJAL FLOREZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que el **Dr. MARCOS LEONARDO CARDONA LOPEZ**, apoderado general de COLPENSIONES E.I.C.E., facultada expresamente para recibir, según lo indicado en el numeral tercero de la Escritura Pública 3630, del 08 de octubre de 2019, de la Notaria 9 de Bogotá (Fl.192-193), en la fecha 12 de enero de 2021, solicitó la entrega del **Título Judicial 413230003441156**.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiendo que el Título Judicial 413230003441156 **no fue constituido a órdenes de este despacho**, y en glosa de ello, lo procedente será desestimar la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.002 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 25 de enero de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés